CONTRATO N°04/2022

REPARACIÓN DE BLOQUE DE 02 AULAS EN LA ESC. BÁS. N°4996 VIRGEN DE CAACUPÉ

Entre la Municipalidad de Gral. F. I. Resquin, domiciliada en sobre la Avda. 13 de Mayo y Manuel Franco de la ciudad de Gral. F. I. Resquin, República del Paraguay, representada para este acto por la Abog. Dolly Marieli Vera Cáceres, con Cédula de Identidad N° 3.962.009, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA E&S, domiciliada en el Barrio Virgen de Fátima de la ciudad de Gral. F. I. Resquin, República del Paraguay, representada en este acto por la Sra. ELVIRA ELIZABET SARTORIO BLANCO, con Cédula de Identidad N° 5162517, , denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACIÓN DE BLOQUE DE 02 AULAS EN LA ESC. BÁS. N°4996 VIRGEN DE CAACUPÉ

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de

MUNICIPALIDAD GRAL. F.I. RESQUIN * INTENDENCIA *

Constructora E&S
de Elvira E. Sartorio B.
RUC: 5.162.517-2
Tel.: 0982 - 619 132

Escaneado con CamScanner

Contrataciones (PAC) con el ID N° 413016.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 Inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por vía de excepción N° 02/2022, convocado por la Municipalidad de Gral. F. I. Resquín, según resolución N°200/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 240/2022

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

1	Cartel de obra 1,00 x 2,00	UN.	1	1.350.000	1.350.000
2	Demolición de techo en general	M2	157	45.000	7.065.000
3	Demolición de pisos y zócalos dañados	M2	127	19.000	2.413.000
4	Encadenado de H°	M3	1,11	2.600.000	2.886.000
5	Capiteles de H°A° para columna	UN.	5	100.000	500.000
6	Rampa de H°	GL	1	900.000	900.000
7	Mampostería de elevación de ladrillo común	M2	5	88.000	440.000
8	Reposición de pisos cerámicos	M2	127	85.000	10.795.000
9	Provisión y colocación de zócalos	ML	67	28.000	1.876.000
10	Guarda obra de piso baldosón 40x40 (incluye contrapiso y cordón de ladrillo)	M2	19	112.000	2.128.000
11	Techo de chapas trapezoidales termoacústicas sobre estructura metálica de perfiles (Incluye Viga de Galería)	M2	145,1	430.000	62.393.000
12	Reparación de fisuras en pared con envarillado en forma de "Z" (varilla Ø 10)	GL	1	1.019.198	1.019.198
13	Revoque de paredes interior y ext. A una capa c/ hidrofugo	M2	30	33.000	990.000

MUNICIPALIDAD GRAL. F.I. RESQUIN * INTENDENCIA *

Constructora E&S
de Elvira E. Sartorio R.
RUC: 5.162.517-2
Tel.: 0982 - 619 132

Escaneado con CamScanner

14	Reposición de puertas	UN.	2	1.800.000	3.600.000
15	Reacondicionamiento de instalación eléctrica en gral. (Incluye cableado y accesorios)	GL	1	4.500.000	4.500.000
16	Provisión y colocación de foco de bajo consumo de 30w	UN.	12	90.000	1.080.000
17	Ventilador de techo de 56" motor pesado	UN.	4	520.000	2.080.000
18	Interior/exterior al latex acrílico	M2	443	27.000	11.961.000
19	De estructuras metálicas con antióxido	GL	1	800.000	800.000
20	Canaletas y bajadas de chapas galvanizadas, desarrollo 33cm	ML	47	75.000	3.525.000
21	Reparación de ventanas tipo balancin	UN.	6	186.667	1.120.002
22	Provisión y colocación de vidrios dobles	M2	10	180.000	1.800.000
23	Limpieza final y retiro de escombros	Gl.	1	416.800	416.800
TOTAL					**125.638.000**

Gs. 125.638.000 (Ciento veinticinco millones seiscientos treinta y ocho mil)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo: 90 DIAS

Lugar: ESC. BÁS. N°4996 VIRGEN DE CAACUPÉ

Condiciones de la Obra: Las condiciones de la obra son las detalladas en la oferta adjudicada conforme a la resolución de adjudicación y en las condiciones generales y especiales del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: PEDRO ADRIAN BENITEZ, ENCARGADO DE UOC

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 Inc. f) Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD GRAL. F.I. RESQUÍN INTENDENCIA

Constructora E&S de Elvira E. Sartorio B. RUC: 8.162.817-2 Tel.: 0982 - 619-182

Escaneado con CamScanner

NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de garantía de fiel cumplimiento de contrato es de: 10%

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 2051/2003.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 Inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACIÓN DE BLOQUE DE 02 AULAS EN LA ESC. BÁS. N°4996 VIRGEN DE CAACUPÉ

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD GRAL. F.I. RESQUIN * INTENDENCIA *

Constructora E&S
de Elvira E. Sartorio B.
RUC: 5.162.617-2
Tel.: 0982 - 619 132

Escaneado con CamScanner

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inc. I) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Gral. F. I. Resquin, República del Paraguay, a los 14 días del mes de marzo de 2022.

MUNICIPALIDAD GRAL. F. I. RESQUIN * INTENDENCIA *

.....
ABG. DOLLY MARIEL VERA CACERES
INTENDENTE MUNICIPAL

Constructora E&S
de Elvira E. Sartorio B.
RUC: 5.162.817-2
Tel.: 0982 - 619 182

.....
SRA. ELVIRA ELIZABET SARTORIO B.
CONTRATISTA

Escaneado con CamScanner